



# Municipalidad Provincial de Ayabaca

## Resolución de Alcaldía N° 080-2019-MPA-"A"

Ayabaca, 20 de Febrero del 2019

VISTA:

La Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en su artículo 43° prescribe que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, la administración municipal adopta una estructura gerencial y se sustenta en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, etc. y se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia y por lo dispuesto en la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General; siendo que las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, tal y conforme lo establecido en el artículo 26° de la precipitada norma legal.

Que, en relación a la delegación de facultades administrativas, el artículo 74° de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General y sus normas modificatorias, señala que la titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentra en otros jerárquicamente dependientes de aquellos, por lo tanto los Órganos de Dirección de las Entidades se encuentran liberados de cualquier rutina de ejecución, de emitir comunicaciones ordinarias y de las tareas de formalización de actos administrativos, con el objeto de que puedan concentrarse en actividades de planeamiento, supervisión, coordinación, control interno de su nivel y en la evaluación de resultados.

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6 del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** INCLUIR, dentro de las facultades administrativas delegadas mediante la Resolución de Alcaldía N° 034-2019-MPA-"A" de fecha 11 de Enero del 2019, al Gerente de Administración y Finanzas ECON. CESAR POLIDORO RAMÍREZ MADRID, la siguiente:

1. Reconocimiento y aprobación de deudas mediante acto administrativo pertinente.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** ENCARGAR, a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal institucional: [www.muniayabaca.gob.pe](http://www.muniayabaca.gob.pe).

**ARTÍCULO TERCERO.-** NOTIFICAR, la presente a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Órgano de Control Institucional – OCI, Subgerencia de Logística, Subgerencia de Recursos Humanos, Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística, y al Gerente de Administración y Finanzas para los fines pertinentes.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
AYABACA

Baldomeo Marchena Tacure  
ALCALDE